

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 01-08-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 13 de julio de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 14, 15, 18, 19 y 21 de julio de 2022.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 1638

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00389-00
CLASE: SUCESION
SOLICITANTE: BLANCA IRMA SALAZAR VILLADA
CAUSANTE: MARIA ELOIZA VILLADA DE SALAZAR

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente SUCESION solicitada por BLANCA IRMA SALAZAR VILLADA y CAUSANTE MARIA ELOIZA VILLADA DE SALAZAR por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria